



PROGRAMAS DE APOYO PARA ATLETAS DE LA FEDERACION NACIONAL DE KARATE DO





PROGRAMAS DE APOYO PARA ATLETAS DE LA FEDERACION NACIONAL DE KARATE DO

I. JUSTIFICACION.

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Karate Do, en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Carta Olímpica, Constitución Política de la República de Guatemala, Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Estatutos de la Federación Nacional de Karate Do, y demás legislación vigente de la República de Guatemala, a efecto de brindar a los atletas practicantes de la disciplina de Karate Do los elementos necesarios y todas las ventajas para el desarrollo integral en el ámbito deportivo, académico y personal, crea los Programas de Apoyo para Atletas.

II. OBJETIVOS.

1. Brindar a los atletas beneficiados con el programa todas las facilidades y requerimientos necesarios para su óptimo rendimiento en la práctica del Karate Do.
2. Lograr un desarrollo íntegro del atleta practicante del Karate Do a nivel deportivo, académico, físico y mental.
3. Captación y retención de atletas con cualidades y calidades especiales para la práctica del Karate Do.
4. Creación de oportunidades para los atletas que por sus calidades y cualidades pueden trascender en la práctica del Karate-Do en el alto rendimiento.
5. Formar atletas con principios y valores y ciudadanos íntegros para Guatemala.

III. TEMPORALIDAD DEL LOS PROGRAMAS DE APOYO.

Los programas de apoyo se desarrollaran dentro del año fiscal de la Federación Nacional de Karate Do, su inicio y finalización serán determinados por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Karate Do de conformidad con la disponibilidad financiera, de infraestructura y de recurso humano y otros que sean necesarios, así también determinara año con año, que programas de apoyo se ejecutaran y la cantidad de atletas que podrán ser beneficiados.

La Federación podrá beneficiar a los atletas con estos programas, en forma trimestral, semestral o anual según se considere el caso, y al finalizar el plazo, se pedirá dictamen a Gerencia Técnica sobre el rendimiento deportivo y personal del atleta durante el tiempo que fue beneficiado, y se evaluará la continuidad del atleta en el programa del cual sea beneficiado.

IV. PROGRAMAS DE APOYO

La Federación Nacional de Karate Do podrá desarrollar los siguientes programas, sin perjuicio de implementar nuevos en beneficio de los atletas.





1. PROGRAMA DE ALBERGUE

Es el programa por medio del cual la Federación Nacional de Karate Do brinda a los atletas y personas beneficiadas con este programa la infraestructura, mobiliario y equipo para uso y habitación de los atletas, a efecto que los mismos tengan un lugar privado para dormir y descansar con el acceso inmediato para la superación técnica y deportiva en la práctica del Karate Do, contando el albergue con los elementos necesarios para la comodidad de los beneficiarios, y los requerimientos básicos de higiene y limpieza.

BENEFICIOS:

1. Albergue, cuidado y resguardo del beneficiario dentro de las instalaciones de la Federación
2. Disposición de un dormitorio individual para uso exclusivo del beneficiario con el mobiliario respectivo que le sea asignado
3. Uso de área comunal recreacional
4. Uso del área de lavandería
5. Entrenamiento de los entrenadores de alto rendimiento de la federación.

2. PROGRAMA DE ALIMENTACION

Es el programa por medio del cual la Federación Nacional de Karate Do brinda a los atletas y personas beneficiadas por este programa los tiempos de alimentación de desayuno, almuerzo y cena, a efecto que los beneficiarios gocen de una alimentación nutritiva para su rendimiento óptimo en la práctica del Karate Do.

3. PROGRAMA ACADEMICO.

Es el programa por medio del cual la Federación Nacional de Karate Do brinda a los atletas y personas beneficiadas por este programa los aportes necesarios para su superación académica ya sea a nivel escolar o universitario.

3.1 PROGRAMA ACADEMICO ESCOLAR.

Es el programa por medio del cual la Federación Nacional de Karate Do brinda a los atletas el apoyo necesario para cursar los ciclos escolares primario, secundario y diversificado, para el efecto la federación cumplirá con los pagos de: a) cuotas de inscripción, mensualidad y los demás que el centro educativo requiera; b) útiles escolares, libros de textos que sean requeridos; c) uniformes; d) pago de transporte del lugar de albergue o de las instalaciones de la federación hacia el centro de estudios y viceversa.

3.2 PROGRAMA ACADEMICO UNIVERSITARIO.

Es el programa por medio del cual la Federación Nacional de Karate Do brinda a los atletas y personas beneficiadas el apoyo necesario para





realizar los estudios universitarios y para el efecto la federación cumplirá con los pagos de: a) cuota de matrícula de inscripción de universidad del beneficiado hasta por un monto de ocho cientos quetzales (Q 800.00) semestrales; b) cuotas mensuales de universidad del beneficiado hasta por un monto de ochocientos quetzales (Q 800.00).

4. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO.

Es el programa por medio del cual la Federación Nacional de Karate Do brinda a los atletas y personas beneficiadas un aporte económico mensual para su sustento, montos que serán fijados por el Comité Ejecutivo de la Federación conforme a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente.

V. CRITERIOS DE ACCESO PARA ATLETAS A LOS PROGRAMAS

1. Ser atleta federado con un año mínimo de práctica del Karate Do
2. Haber participado en los eventos del sistema competitivo nacional y en el sistema de juegos deportivos nacionales.
3. Logros destacados en eventos nacionales o internacionales
4. Proyección de ser atleta de alto rendimiento en selección mayor
5. Evaluación favorable de los entrenadores del proceso juvenil o mayor y Gerencia Técnica

VI. REQUISITOS DE ACCESO PARA ATLETAS A LOS PROGRAMAS

1. Carta de referencia del entrenador en la que conste categoría, talla, peso, edad, años de práctica, grupo multilingüístico, descripción de fortalezas y debilidades del atleta, logros obtenidos, y la proyección de la categoría a integrar en procesos de selección mayor.
2. Certificación de nacimiento o certificación de Documento Personal de Identificación reciente
3. Certificación de estudios actualizado
4. Documento de autorización de los padres si es menor de edad
5. 2 fotografías
6. No haber sido sancionado por haber cometido una indisciplina o falta deportiva

VII. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE APOYO.

El atleta que cumpla con los criterios de acceso para los programas de apoyo de la Federación, será propuesto para el programa por un entrenador de la Federación con visto bueno de la Gerencia Técnica al Comité Ejecutivo, quien aprobará la incorporación del atleta a uno o varios programas. Debiéndose notificar al atleta a efecto que cumpla con los requisitos establecidos.





VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO.

Los atletas beneficiados con uno o más programas de apoyo están obligados a cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las obligaciones impuestas por los reglamentos y normativas de la Federación Nacional de Karate Do, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco y la Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.
2. Cumplir con el ochenta por ciento de asistencia mensual a los entrenamientos, salvo casos debidamente justificados.
3. Participar en los eventos nacionales e internaciones en que la Federación se lo requiera.
4. Mantener un nivel sobresaliente en la práctica del Karate Do y en sus participaciones en los eventos nacionales e internacionales.
5. Mantener el peso en la categoría en la cual compite o le sea indicada por el entrenador.
6. Cumplir con el noventa por ciento de asistencia a su centro educativo, salvo casos debidamente justificados.
7. Presentar periódicamente y cuando le sea requerido la boleta de calificaciones de su centro educativo.
8. Aprobar el año lectivo que curse en su centro educativo.
9. Velar por el resguardo y cuidar la infraestructura, el mobiliario, equipo e instalaciones de la Federación.
10. Guardar el debido respeto a sus compañeros atletas, entrenadores, personal técnico y administrativo, y a las autoridades de la Federación.
11. Conducirse siempre conforme a las buenas costumbres y a la moral tanto dentro como fuera de las instalaciones deportivas.

IX. TERMINACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO.

Los programas de apoyo terminaran ordinariamente al concluir el período para el que fueron aprobados, no pudiendo exceder en ningún caso del mes de diciembre de cada año; y extraordinariamente en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que correspondan al beneficiario del programa.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en los respectivos convenios de cada programa.
3. Por solicitud debidamente justificada del entrenador a cargo, debiendo el Comité Ejecutivo de la Federación resolver la terminación del programa de apoyo.
4. Por solicitud debidamente justificada del atleta o su representante, para lo cual el Comité Ejecutivo resolverá la terminación del programa de apoyo.





5. Por falta de disponibilidad financiera para que la Federación pueda ejecutar cualquiera de los programas de apoyo.

Aprobado y modificado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Karate Do, en el Acta No. 01/2018/CE/FENAK, punto 13, de fecha 03 de enero de 2018.

